Señor(a)
EDUAR ENRIQUE CASTAÑEDA
C.: 94.230.267 Expedida en zarzal
IMPRESOS Y SUMINISTROS KREART SAS
Puerto Tejada – Cauca

Referencia**:** CONTRATO DE SUMINISTRO

La E.S.E NORTE 1 Buenos Aires "Cauca" en cumplimiento a lo estipulado en el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, está interesada en contratar una persona jurídica para la ejecución del siguiente objeto: SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIALES IMPRESOS PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE LA ESE NORTE .

La ejecución de estas actividades será durante treinta (30) días y se cuenta con recursos económicos por valor de: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 9.654.470) M/CTE.** Que serán cancelados mediante actas y/o certificaciones.

En caso de aceptar, dentro del término máximo de Cinco (5) días calendarios, contados a partir del recibo del presente, entregar en el área administrativa los siguientes documentos:

Hoja de vida persona jurídica
Fotocopia de Cédula –
Certificado de existencia si es PJ. No mayor a 90 días
Fotocopia de RUT
Foto copia de libreta militar - Hombres menores de 50 años y las excepciones de ley cuando aplique.
Actas de liquidación, certificaciones y/o contratos
Certificado de antecedentes Judiciales (Policía)
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
Certificado de no figurar en el boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría)
Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Código Nacional de Policía
Certificado de afiliación a la EPS
Certificado de afiliación o Resolución de Pensión
Copia de la planilla donde conste el pago al sistema de Seguridad Social.
Certificado de cuenta bancaria - (primera vez)

Atentamente,



MARIA FERNANDA TOVAR OCORO
Gerente E.S.E Norte 1 Buenos aires

Proyectó: Robert Jarly Valencia Escobar - Contratista.
Aprobó: MARIA FERNANDA TOVAR OCORO – Gerente – E.S.S norte 1

Buenos Aires - Suárez
ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

Estudios Documentos Previos

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993,1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Decreto Ordenanza No. 270 de 2007, se creó la Empresa Social del Estado ESE norte 1.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 dispone: "6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.". A partir de lo anterior el régimen de contratación de las ESE's es exceptuado del Estatuto General de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) establece que "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad" entendiéndose en tal sentido que la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía".

El mismo articulado establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La E.S.E norte 1 Cauca "por ser una empresa social del estado; en relación con su régimen índico y según lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6 se determina lo siguiente:

"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

La ESE NORTE 1, adopto mediante Acuerdo Número 008 del 31 de agosto de 2.023, el Estatuto de Contratación, el cual cumple con los principios de la Función Administrativa, en especial en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad' participación' responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia' eficiencia' economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

Resolución No. 054 (02 de octubre de 2023) **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 – ESE".**

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 de 2013 fijó los lineamientos Para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su Actividad contractual.

1.- Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación	Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la prestación de estos servicios con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios. Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar el suministro de los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento al objeto de la entidad que brindar servicios de salud, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia. La ese norte 1 requiere el suministro de elementos de papelería para el desarrollo eficiente y oportuno de los procesos administrativos y asistenciales, se utiliza de manera periódica en actividades como el soporte de la facturación; teniendo en cuenta que alrededor del 30% de las empresas que contratan con la entidad requieren los soportes de

	manera física, dentro de ellas se encuentran las ubicadas fuera del departamento, SOAT, Nueva EPS, entre otras. Los elementos de papelería son de vital importancia a la hora de la prestación de servicios de salud, debido a que a los pacientes que son atendidos en la entidad se entregan de manera física documentos como órdenes médicas, quirúrgicas, de laboratorio, de imagenología, formulas médicas, incapacidades, certificados, resultados de exámenes, entre otros. De igual manera hay actividades que no pueden ser realizadas sistemáticamente y se llevan de manera física (medición del oxígeno, medición de líquidos, hojas de anestesia, patologías consentimientos informados, etc, incluyendo las actividades realizadas en el área extramural, proyectos y convenios interadministrativos que realiza la entidad y planes de contingencia, que requieren del suministro de elementos de papelería. Por otra parte el sistema integrado de gestión tiene formatos que se llevan de manera física tanto en procesos administrativos como asistenciales y es importante resaltar que el suministro de elementos de papelería es necesario para llevar un óptimo control de los mismos y de los archivos de gestión y los archivos centrales de la institución. Para dar cumplimiento a la misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y estatutarias requiere contratar el suministro de elementos de papelería prediseñada, y piezas publicidad, para las actividades asistenciales y administrativas que se desempeñan en la ese norte 1, para garantizar el funcionamiento adecuado del área administrativa, facturación y asistencial.
2. Objeto Contractual. **2.1 obligaciones de la empresa –ese norte 1** **2.2 obligaciones general:** **2.3 Obligaciones especificas** **2.4 Perfil solicitado**	**2. Objeto Contractual:** SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIALES IMPRESOS PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE LA ESE NORTE 1. **Alcance:** Consignar información de los pacientes en los diferentes formatos establecidos por la ese norte 1 **2.1 obligaciones de la empresa –ese norte 1** 1) Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 2) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 3) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 4) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.2 obligaciones general:**

1) Suministrar en su totalidad lo establecido en el presente contrato, comprometiéndose a entregar los productos que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.

2) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades.

3) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E norte 1 de buenos aires Cauca.

4) Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

5) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental.

6) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos del contratante.
7) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.

8) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.

2.3 obligaciones especificas

1).- Se compromete con la entidad E.S.E norte 1 a entregar a título de suministro los siguientes elementos:

ITEM	NOMBRE	CANT.	U. MEDIDA	VR.UNITARIO
1	ENCUESTA PERCEPCIÓN AL USUARIO RESMA	6	UNIDAD	$ 65.000
2	CUADROS TAMAÑO CARTA	60	UNIDAD	$ 38.300
3	CARNEST ODONTOLOGÍA	3000	UNIDAD	$320
4	PENDON RUTA	3	UNIDAD	$ 55.000
5	PLEGABLE RUTA CARTA A COLOR AMBOS LADOS	1000	UNIDAD	$ 550
6	TALONARIO FACTURA	500	UNIDAD	$ 7.500

2). Entregar los insumos de calidad, en ningún momento se aceptarán elementos no acordes a la descripción establecida en la propuesta, o que

	sean de baja calidad, contrabando o reusados. Manejar productos originales. **3).** No ceder ni subcontratar la prestación del servicio objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la ESE Norte 1. **4)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudiesen presentarse. **5).** Informar oportunamente al supervisor las irregularidades o dificultades que se presente para la correcta prestación del servicio. **6).** Acatara las decisiones e instrucciones que por escrito le imparta el contratante. **7).** En caso de que los insumos presenten algún defecto o anomalía, el contratista deberá cambiar el producto **8).** El contratista solicitara al contratante el certificado o recibido a satisfacción como requisito para la presentación de la cuenta de cobro. **9).** El contratista presentara cuenta de cobro o factura soportada con: pago de la seguridad social, copia del contrato, copia del RUT, copia de la cedula, copia de cámara de comercio, informe de supervisión parcial o final). **2.4 Perfil solicitado** **N/A**
3. Modalidad de selección	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

4. Valor **4.1 forma de pago** **4.2 tiempo duración** **4.3 clasificación de bienes y servicios**	**4.** Valor: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 9.654.470) M/CTE **4.1.** FORMA DE PAGO: la ese norte 1 pagara al contratista por el suministro de elementos de la siguiente manera: en actas parciales, cuyo valor se liquidara teniendo en cuenta las cantidades de papelería impresas y las piezas publicitarias efectivamente suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral(salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar por la E.S.E. NORTE 1. Parágrafo. La E.S.E norte 1 se abstendrá de realizar el pago hasta tanto el contratista no presente la certificación que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, A.R.L., Pensión **PARÁGRAFO:** La E.S.E norte 1, se abstendrá de realizar el pago hasta tanto el contratista no presente la certificación que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, A.R.L., Pensión. **4.2** TIEMPO DURACIÓN: Previo el perfeccionamiento, el término de duración del presente contrato será de: treinta (30) días **4.3** CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **Producto** **Nombre del producto** 855121714 pendones 60121410 cuadros 14111804 Facturas o libros de facturas 14111821 Formatos o libros de ordenes
5. Criterios a seleccionar	**N/A**
6. Análisis del riesgo	De acuerdo a la ley, estatuto de contratación de la entidad y la legislación utilizada para ellos debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa. Anexo Tabla 1

7. Garantías	**Al contratista se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:** La E.S.E norte 1 en eras de mitigar el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, ha determinado la necesidad de exigir garantía, por ello el Contratista deberá constituir a favor del E.S.E norte 1, alguna de las garantías admisibles y asi el contratista deberá amparar y constituir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales a contractuales enunciados, los cuales se enuncian a continuación: A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá tener una vigencia igual al plaza de ejecución y seis (6) meses más.
Supervisión y/o interventoría	SUPERVISION O INTERVENTORIA: La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la ESE podrá contratar personal de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Artículo 83 Ley 1474 de 2011). La Interventoría, por definición legal, consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensiones y ARL efectuados por el CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de

	inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud, pensiones y ARL para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el ordenador del gasto y el (la) CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En general todos los contratos que suscriba la ESE NORTE 1, deben contar con supervisión o interventoría según corresponda, independientemente de la modalidad bajo la cual adjudiquen o suscriban. La ESE NORTE 1, evaluará la necesidad de interventoría en aquellos contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado. Las actividades, funciones, prohibiciones y demás aspectos propios de la supervisión e interventoría del contrato, se ceñirán a lo establecido por la entidad.

Buenos aires, NOVIEMBRE de 2023

ROBERTH JARLY VALENCIA
Aspectos Jurídicos

JHYNA PAOLA MENDEZ
coordinadora asistencial

Buenos Aires - Suárez
ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A Quién se le Asigna?	Tratamiento/	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
					(Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)							Controles a ser implantados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	4	6	8	Alto	Contratante (100%)	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	1	3	4	Bajo	No	Equipo de contratación de la E.S.E norte 1	Planeación del Proceso de Contratación	Hasta su terminación	El grupo Jurídico Administrativo debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el contratista antes de iniciar la selección del proveedor	Cada vez que se presente la necesidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los productos entregados son de baja calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	2	4	6	Alto	contratista (100%)	Revisión y aprobación del servicio o de los productos entregados. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los insumos suministrados sean los adecuados para el manejo en las oficinas	Impacto negativo en momento de usar los elementos de protección	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios

ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no cuenten con los permisos necesarios para la comercialización y distribución de los insumos	Insatisfacción de la necesidad, o prestación del servicio sin contraprestación (pago).	1	2	3	Bajo	contratista (50%) contratante (50%)	El contratista no debe prestar sus servicios sin la existencia de disponibilidades presupuestales que amparen el Proceso de Contratación.	1	2	3	Bajo	si	Contratista /contratante contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato	De acuerdo al plazo de ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión/requerimientos contratista Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago.	3	2	5	Medio	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Una vez es realizado el pago o en la terminación/liquidación del Proceso de Contratación.	Informes de supervisión	Mensual/fecha revisión informes de supervisión

Buenos Aires - Suárez
ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

Doctor
ADELMO ANACONA PIAMBA
Jefe de presupuesto

Asunto: Solicitud de Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cordial Saludo

En atención al plan de acción previsto para la vigencia **2023**, me permito solicitarle expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

FORMATO ÚNICO SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
FECHA SOLICITUD	Noviembre 2023	
ENTIDAD	ESE NORTE 1	
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIALES IMPRESOS PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE LA ESE NORTE 1	
VALOR	Valor en letras	Cifra
	Nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta mil pesos	$ 9.654.470
PLAZO	Treinta (30) días	

Atentamente

ROBERTH JARLY VALENCIA ESCOBAR
Coordinador contratación ese norte 1

MARIA FERNADA TOVAR OCORO
Gerente ese norte 1

Elaboro: Robert jal valencia escobar – contratista
Reviso y aprobó: maría Fernanda Tovar ocoro

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE
900146010

Vigencia Fiscal **2023**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero	Fecha	Vigencia
650	martes, 21 de noviembre de 2023	**31/12/2023**

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad . presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIALES IMPRESOS PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE LA ESE NORTE1.

Codigo del Rubro	Codigo del Rubro	Valor Rubro	
2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	GASTOS	$9.654.470,00	☐
2.1-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	FUNCIONAMIENTO	$9.654.470,00	☐
2.1.2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$9.654.470,00	☐
2.1.2.02-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	$9.654.470,00	☐
2.1.2.02.01-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	MATERIALES Y SUMINISTROS	$9.654.470,00	☐
2.1.2.02.01.003-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$9.654.470,00	☐
2.1.2.02.01.003.01-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Impresos y Publicaciones	$9.654.470,00	☐
2.1.2.02.01.003.01.1-1901163-1.0-145.0-1-Actual-ENTIDAD-1	Impresos y Publicaciones Vigencia Actual	$9.654.470,00	☑

CCPET: 2.1.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1.0-Administración central FUENTE FINANC: 145.0-1.3.3.5.01 - R.B. SGP - SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO SECTOR: 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1901-Salud publica y prestacion de servicios SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1901163- Servicio de atención en salud a la población INDICADOR NA-NO APLICA CPC DANE: NA-NO APLICA BPIN: NA

Valor Total Disponibilidad **$9.654.470,00**

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal

ADELMO ANACONA PIAMBA
Profesional Universitario Administrativo